

INFORME

LA RESPUESTA DE ESPAÑA A LA CRISIS DE UCRANIA:

¿UN PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN CONTEXTO DE CONTINGENCIAS HUMANITARIAS MIGRATORIAS?

Recomendaciones para responder a las contingencias humanitarias migratorias con enfoque de derechos de infancia

Recomendaciones para responder a las contingencias humanitarias migratorias con enfoque de derechos de infancia¹

Estas recomendaciones constituyen una versión más extendida de las incluidas en el informe de UNICEF España referido en la portada, publicado en enero 2024.²

UNICEF España recomienda:

- Que la gestión de las contingencias humanitarias migratorias se consolide como una auténtica política de Estado, liderada y coordinada por el gobierno central, que garantice la participación de las instituciones y entidades implicadas en todos los niveles territoriales y se asiente en **datos desagregados** (por edad, género, nacionalidad y situaciones de vulnerabilidad) y de calidad en todas las políticas públicas relacionadas con las migraciones, la protección internacional, la gestión de contingencias, la identificación de víctimas en las rutas migratorias y la lucha contra el racismo y xenofobia. Es necesario también garantizar la homogeneidad en los criterios de desagregación de la información por edad entre todas las entidades públicas que recopilan este tipo de datos.
- Así podrá garantizarse la **universalización de los derechos de la infancia**, es decir, una respuesta uniforme para cada niña y niño, acompañando y solo, y en todas las contingencias humanitarias migratorias que afectan a la infancia, recurriendo a herramientas y procesos similares y evitando un tratamiento desigual.
- Se trata de asegurar la transversalización del enfoque de derechos de infancia en toda la actuación de respuesta a las contingencias – para la infancia acompañada y no acompañada, en clave de procedimientos, condiciones de acogida y protección de la infancia.
- Se trata, por tanto, también de garantizar que **el interés superior del niño sea una consideración primordial** en todas las decisiones, procesos y medidas que se adopten en el marco de la gestión de contingencias y de la acogida de la infancia acompañada y no acompañada.
- Debe ser además una **política sostenible** (que pueda guiar futuras respuestas con independencia de los cambios políticos a nivel estatal, autonómico o local).
- Deben impulsarse **fórmulas que garanticen responsabilidades compartidas** del conjunto de España con los territorios de primera llegada, de acuerdo con el principio constitucional de solidaridad, y así hacer frente de manera conjunta a los desafíos de acogida, protección e inclusión social de la infancia en contexto de migración que llega a nuestro país. En relación con



1. Parte de estas recomendaciones fueron acordadas por UNICEF España, Save the Children y la Plataforma de Infancia, con la colaboración de ACNUR, en el marco del aumento de llegadas de niños no acompañados a las Islas Canarias. Ver <https://www.unicef.es/nota-de-prensa/organizaciones-de-infancia-alertan-de-los-riesgos-para-los-ninos-migrantes-en?act=AC-4457&ch=CH-104>.

2. Informe disponible: <https://www.unicef.es/causas/espana/estudios-investigacion/migracion-refugio>.

la infancia no acompañada, también tienen que existir mecanismos que garanticen la obligatoriedad de los traslados a otros sistemas de protección autonómicos distintos a los de llegada.

→ Entre otras muchas acciones específicas propuestas, resulta crucial:

- La creación de un **grupo de infancia permanente en el seno de la Comisión Interministerial de Inmigración**.
- La adecuada implementación del **Modelo de gestión de contingencias migratorias para infancia y adolescencia no acompañada**, explorando fórmulas para garantizar la obligatoriedad de las responsabilidades compartidas según criterios equitativos de reparto.
- La **transversalización efectiva del enfoque de infancia en el sistema de atención humanitaria y de acogida de protección internacional**, a través de la ampliación e implementación del *Reglamento de Acogida de Protección Internacional* y una regulación asimilable en el sistema de atención humanitaria en relación con la protección de la infancia.
- El fortalecimiento de competencias sobre los **derechos de la infancia en contexto de migración** de cada profesional implicado en la acogida, atención, protección y cuidado de estas niñas y niños (guardias de frontera, cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, personal de los centros de protección y recepción, de asistencia jurídica, atención psicológica y personal judicial, delegaciones de gobierno y oficinas de asilo y extranjería).
- La reforma del **procedimiento de determinación de la edad**, para adecuarlo a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y a la doctrina del Tribunal Supremo.³
- La ampliación de los **canales de migración regular y petición de asilo, y a prevenir la pérdida de vidas infantiles** y desapariciones de niños y niñas en las rutas migratorias hacia España.
- La adopción de una **Estrategia integral sobre atención, protección e inclusión social de la infancia no acompañada y juventud migrante extutelada** con enfoque intersectorial e interterritorial, y que cuente con respaldo político, institucional y presupuestario. Esta estrategia debería partir de trabajos anteriores liderados por el Observatorio de Infancia de España, y abordar cuestiones relacionadas con la educación, la salud mental, la inclusión social y laboral, y la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.
- La implementación de las obligaciones que impone la **Ley de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)** en todos los espacios donde residen o conviven niñas y niños y la totalidad de profesionales que tengan un contacto habitual con la infancia.

También se tienen que garantizar determinados aspectos de carácter operativo, como que todos los Ministerios con implicación en las contingencias humanitarias migratorias puedan gestionar fondos extraordinarios para situaciones de emergencia.

³. La LOPIVI estableció el compromiso de aprobar esta reforma en el plazo de doce meses desde su aprobación.

En el nivel europeo, es crucial impulsar negociaciones e iniciativas dirigidas a fortalecer las garantías y la protección de la infancia, así como a agilizar y protocolizar los procesos de reunificación familiar y reforzar la coordinación y cooperación entre sistemas de infancia dentro de la Unión Europea.

Estas recomendaciones se completan con propuestas dirigidas:

→ Al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática:

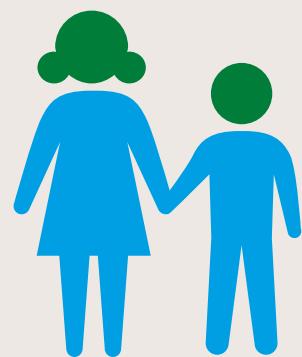
- Crear un **grupo de trabajo permanente en la Comisión Interministerial de Inmigración dedicado a infancia**, liderado por el Ministerio de Juventud e Infancia, que contemple tanto las necesidades de la infancia no acompañada como de la infancia con familias en las contingencias migratorias, garantizando la coordinación con la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia en el marco del *Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias* para la infancia y adolescencia no acompañada y con las actuaciones del MISSM.
- Impulsar, junto con el Ministerio de Juventud e Infancia:
 - La adopción de una **Estrategia Integral de atención, protección e inclusión social de la infancia no acompañada y juventud extutelada**, con enfoque intersectorial e interterritorial, y la participación de las autoridades competentes y organizaciones especializadas en infancia.
 - La adopción de **fórmulas que garanticen la obligatoriedad de los traslados de niños y niñas no acompañados** a otros sistemas de protección autonómicos distintos a los de llegada, en virtud del principio constitucional de solidaridad.
- Garantizar la existencia de **planes de contingencia específicos** en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.



©UNICEF/UN0793479

→ Al Ministerio de Interior:

- Garantizar la presencia de **profesionales de los sistemas de protección de infancia** autonómicos y/u otros especialistas en infancia en el momento del desembarco y de la reseña policial.
- Propiciar el acceso a información adaptada, interpretación y **asesoramiento jurídico (incluido sobre protección internacional)** para niños y niñas en los CATE.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas por la **LOPIVI** en todos los espacios donde residen o conviven niños y niñas y cada profesional que tenga un contacto habitual con la infancia (incluyendo CATE y dependencias asimilables).
- **Reforzar el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, como instrumento de protección de infancia.** En concreto, asegurar la anotación de “menores de edad en riesgo activo” (en el caso de niños y niñas separados), e informar a las Fiscalías competentes. **Evitar las separaciones automáticas**, identificando medidas de protección alternativas junto con otras instituciones competentes.
- **Facilitar los trámites documentales**, a través de una **presencia asidua de agentes de la Policía Nacional en los centros de primera acogida** del sistema de atención humanitaria y de protección internacional.
- Ampliar el **número de agentes** del Cuerpo Nacional de Policía en situaciones de contingencia humanitaria migratoria.
- Dotar de **recursos suficientes y herramientas a la Oficina de Asilo y Refugio** para asegurar procedimientos ágiles y evitar el colapso del sistema de citas. Garantizar un **“tratamiento diferenciado” a la infancia** dentro del procedimiento de protección internacional.
- Garantizar la disponibilidad de **datos sobre la infancia no acompañada que solicita asilo**.
- Junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación: Adoptar un **mecanismo nacional de identificación (ADN y otros) de personas fallecidas en las rutas migratorias hacia España y un procedimiento de localización y comunicación con las familias en países de origen** (para brindar información y apoyo, facilitar la repatriación de los cuerpos y garantizar el ejercicio de derechos como a *la verdad, la justicia y la salud mental*).



→ Al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

a) En relación con el Sistema de Acogida de Protección Internacional y de Atención Humanitaria:

- Ampliar e implementar los principios y derechos de infancia enunciados en el *Reglamento de Acogida de Protección internacional*. Garantizar una regulación asimilable en el sistema de atención humanitaria en relación con la protección de la infancia.

Propuestas concretas para reforzar el enfoque de derechos de infancia en ambos sistemas:

- Impulsar puntos focales o referentes de protección de infancia en todas las entidades de la red de atención humanitaria y de acogida de protección internacional, además de un punto focal general en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MINSSM). Deben asumir un rol promotor de nuevos protocolos, un rol consultivo para asesorar a los equipos técnicos, coordinar la política de protección de infancia que exige la LOPIVI y participar en los espacios de coordinación de todo el sistema de acogida en materia de infancia.
- Crear un **grupo de trabajo permanente sobre infancia** en la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, con participación de las personas que actúan como puntos focales de infancia de las entidades y organizaciones especializadas en infancia, para fortalecer el marco de actuación y monitorizar la aplicación de las obligaciones de protección de la infancia.
- Ampliar el *Reglamento de Acogida* para establecer un procedimiento uniforme de **evaluación y determinación del interés superior de los niños y las niñas**, de acuerdo con los estándares internacionales y la legislación española en materia de infancia, y que vincule a todos los actores involucrados en la acogida y permita adoptar soluciones duraderas y estables. Estas evaluaciones son imprescindibles para tomar decisiones sobre plazas, itinerarios, escolarización e identificación y respuesta de vulnerabilidades específicas (por ejemplo, las niñas y los niños víctimas de trata y de persecución, menores de edad LGTBIQ+, la infancia con problemas de salud mental o discapacidad).
- Garantizar **formación continua** al personal sobre cuestiones como derechos de la infancia (y derechos de la infancia migrante y refugiada), realización de evaluaciones del interés superior, motivos específicos de asilo para la infancia, trata de menores de edad, intervenciones en salud mental y apoyo psicosocial con competencias transculturales y enfoque de derechos de infancia, así como otras interseccionalidades que atraviese la infancia.
- Asegurar intervenciones que respeten el **enfoque de ciclo vital** y sean dinámicas, para poder adaptarse a las distintas etapas de desarrollo.
- Garantizar el **derecho a la participación, a ser informados y escuchados**:
 - Materiales informativos adaptados al grado de madurez y en un idioma que entiendan, sobre protección internacional, acogida, acceso a servicios básicos, protección frente a la violencia (incluida la trata) y salida del sistema de acogida.



- Facilitar espacios de participación infantil comunitaria y mecanismos de evaluación de su estancia en el programa.
- Evitar que los menores de edad se conviertan en traductores de facto y asuman información y responsabilidad que no les corresponde.

- Garantizar el **derecho a la protección**:

- Garantizar que los centros de acogida son **entornos seguros y protectores**, y cumplen las **obligaciones impuestas por la LOPIVI** a las administraciones y entidades que gestionan entornos donde conviven o se relacionan niñas y niños y a profesionales que tengan un contacto habitual con la infancia: información y mecanismos para que los niños y las niñas comuniquen situaciones de violencia, políticas de protección y puntos focales de protección de infancia en las entidades, certificación negativa del Registro Central de delincuente sexuales, formaciones al personal o creación de espacios de participación infantil.
- Realizar entrevistas individuales por personal especializado para detectar necesidades de protección internacional específica, de violencia intrafamiliar u **otras medidas de protección particulares**.

- Asegurar el **derecho a la unidad familiar**:

- Gestión ágil de reagrupaciones familiares en el mismo centro y asegurar la proximidad de la familia extensa y miembros de la comunidad.
- Fomentar la creación de **recursos específicos para familias** e impulsar la transición de los centros hacia un modelo basado en el cuidado en familia y comunidad.

- **Derecho a la vivienda:**

- Facilitar viviendas por unidad familiar en la fase de autonomía.
- Asegurar un servicio de mediación vecinal, para facilitar el proceso de inclusión social.
- Dotar de recursos habitacionales alternativos y/o facilitar el acceso a la vivienda, en colaboración con otros servicios sociales en las situaciones en las que la unidad familiar recibe una denegación de su solicitud de asilo.

- **Derecho a la Salud Mental:**

- Garantizar servicios de salud mental y apoyo psicosocial con enfoque preventivo, con competencias transculturales y especialización en infancia.
- Desarrollar programas de parentalidad positiva y otras actividades de prevención y promoción de la salud mental dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

– Reforzar la coordinación con la red pública de salud mental infanto-juvenil y otros servicios especializados, cuestión que es particularmente importante en casos de denegación de asilo y al final del itinerario de acogida.

- **Derecho a la educación:**

– Garantizar un contacto permanente entre madres, padres y el personal profesional de referencia en el sistema de acogida, por un lado, y el centro educativo por otro, con el fin de mejorar la comprensión de la información escolar (boletines, duración, oferta y itinerarios educativos, etc.), evitar el fracaso escolar y abandono temprano, y coordinar posibles derivaciones por traslados.

– Facilitar el acceso a la educación 0-3, particularmente importante para una gran parte de esta población infantil debido a la situación vivida, y también para ayudar a conciliar las necesidades de apoyo psicosocial, formativas y de búsqueda de empleo de los padres y madres.

- **Derecho al juego y esparcimiento:**

– Asegurar espacios y actividades deportivas y de ocio incluso en los centros de valoración y derivación para distintos rangos de edad, incluido adolescentes.

- **Inclusión social:**

– Al igual que se hace con adultos, es necesario realizar “planes de inclusión individualizados” para los niños y las niñas, y recoger su evolución en los informes sociales de seguimiento, para garantizar lo dispuesto en el *Reglamento de Acogida de Protección Internacional*.

– Velar por una salida del programa segura. Garantizar que la protección de sus derechos es efectiva en colaboración con otras entidades públicas, con un especial foco en la prevención de desahucios o situaciones de calle.



©UNICEF España/2023/Erasmo Fenoy

- Seguir impulsando iniciativas de acogimiento familiar dentro del programa de acogida de protección internacional.
- Garantizar una **tramitación ágil y coordinada** en la primera acogida de las familias recién llegadas a España, **a través de un circuito único en los centros, tal y como se lleva a cabo en los CREADE**. En estos centros, además del personal del sistema de acogida (de protección internacional o atención humanitaria), debe garantizarse presencia asidua de:
 - Policía Nacional: asignación del NIE y manifestación de intención de solicitar asilo, en el caso de que proceda.
 - Profesionales de la abogacía y entidades especializadas en asilo y trata, entre otras: información sobre el derecho a la protección internacional y otras actuaciones jurídicas necesarias.
- Reforzar la **coordinación** entre la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, por un lado, y **las Direcciones Generales autonómicas de la Infancia y las Fiscalías territoriales competentes** por otro, a través de reuniones periódicas y la elaboración de protocolos comunes de actuación, para detectar situaciones de vulnerabilidad, evitar la presencia de menores de edad solos en los dispositivos de la red de atención humanitaria, así como agilizar los traslados a los recursos del sistema de protección de infancia.
- Aprovechamiento de las guías de acogida y otras **herramientas que incorporan el enfoque de derechos de infancia de la Agencia Europea de Asilo (EUAA)**.

b) En materia de Inclusión Social:

- Promover la **implementación del Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia**, en todo lo relacionado con la infancia y juventud migrante, particularmente la no acompañada.
- Reforzar los acuerdos de colaboración con organizaciones empresariales y empresas, para **favorecer la contratación** de la juventud solicitante de asilo y beneficiaria de protección internacional.



©UN012794

→ Al Ministerio de Juventud e Infancia:

- Impulsar, junto con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (en el seno de la Comisión Interministerial de Inmigración), la adopción de una **Estrategia integral de atención, protección e inclusión social de la infancia no acompañada y juventud extutelada**, con enfoque intersectorial e interterritorial y la participación de las autoridades competentes y organizaciones especializadas en infancia.
- Impulsar la adecuada **implementación del *Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada***. En concreto:
 - Seguir promoviendo en el seno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, **nuevos planes de respuesta conjunta** entre los distintos sistemas de protección de infancia autonómicos y velar por su aplicación. Determinar si hay discriminaciones o disparidades en el disfrute de derechos por parte de la infancia.
 - Impulsar la generación de **herramientas comunes o coordinadas de información** que garantice datos suficientes, fiables y desglosados (incluyendo un mapa de recursos), para articular una mejor respuesta a las necesidades de protección de niñas y niños y conseguir una adecuada aplicación de los planes de respuesta.
 - **Promover la movilización de personal técnico** entre CC.AA. que prevé el *Modelo* hacia ciudades y comunidades de primera línea que afrontan contingencias, sobre todo en el ámbito de la protección de infancia, la asistencia jurídica y la salud mental.
 - Impulsar **planes de formación** que garanticen la especialización necesaria de la totalidad de profesionales implicados en la respuesta a las contingencias migratorias que afectan a la infancia.
 - Realizar las modificaciones oportunas para considerar un período máximo de estancia en primera acogida, **reforzar las garantías básicas del procedimiento** (como intérprete o asistencia letrada) o incluir entre los criterios de declaración de contingencias la imposibilidad de ampliar las plazas en el sistema educativo en Ceuta y Melilla.
- Promover la **obligatoriedad de los traslados** a otros sistemas de protección autonómicos a través de un acuerdo en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia u otra fórmula concreta que permita, en virtud del principio constitucional de solidaridad, garantizar de forma efectiva la asunción de responsabilidades compartidas.
- Impulsar una **reforma del procedimiento de determinación de la edad**, acorde con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.



→ Al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible:

- Junto con el Ministerio del Interior, reforzar las acciones de Salvamento Marítimo destinadas a **identificar embarcaciones** en riesgo y proceder a un **rescate oportuno y traslado seguro**, asegurando en todo caso el principio de no devolución del Derecho Internacional de los Refugiados.

→ A la Fiscalía General del Estado y Fiscalías Provinciales:

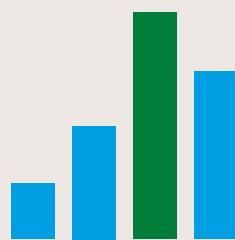
- Incrementar el número de fiscales de extranjería y menores en las fiscalías provinciales de los territorios que afronten contingencias migratorias, en virtud de un plan de contingencias propio.
- Dictar **instrucciones para evitar el uso sistemático de las pruebas de determinación de la edad cuando la edad del menor es indubitable o existe documentación probatoria** de esta, según lo establecido en nuestro ordenamiento y en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Garantizar la unidad familiar y evitar la separación de niños y niñas de las personas adultas referentes con los que se encuentran en el momento de la llegada y de sus hermanos y hermanas (salvo indicios de riesgo), **identificando medidas de protección alternativas** en colaboración con otras autoridades competentes.
- Dictar **instrucciones** para todas las entidades colaboradoras del sistema de atención humanitaria, **sobre identificación, protección de presuntos menores de edad no acompañados** en estos dispositivos, así como asegurar una ágil derivación al sistema de protección de la infancia autonómico.
- Incrementar las visitas a los centros de protección de infancia, para garantizar que cumplen con las garantías necesarias para dar una respuesta adecuada a sus necesidades y derechos, en particular a los centros de emergencia. Incrementar también las visitas a los dispositivos del **programa de atención humanitaria** para garantizar que se implementan los protocolos de identificación, protección y derivación de presuntos menores de edad no acompañados.

→ A las Comunidades Autónomas:

- Participar activamente en los mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional en contingencias humanitarias migratorias que se articulen a nivel central. En concreto: compartir datos, mapas de recursos, información sobre necesidades y vulnerabilidades, iniciativas exitosas y soluciones innovadoras, así como ejecutar la acción coordinada en el marco de sus competencias.
- Garantizar la escolarización, agilizando las matriculaciones, adoptando medidas de acompañamiento y facilitando el acceso a actividades formativas para la infancia que no está en edad de escolarización obligatoria.
- Promover iniciativas público-privadas que puedan contribuir a dar respuestas temporales y urgentes durante las contingencias a desafíos relacionados con la **asistencia letrada y con los servicios de salud mental y apoyo psicosocial** dirigidos a niñas y niños.

A las Direcciones Generales de Infancia:

- Garantizar una adecuada **implementación del *Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada de España***. En particular:
 - Agilizar la realización de las evaluaciones del interés superior del niño (previas a los traslados), así como eliminar las barreras de procedimiento administrativo y de gestión presupuestaria asociadas a los trasladados de menores de edad a otras CC.AA.
 - Incrementar el número de plazas de acogida en sus sistemas de protección destinadas a recibir niños y niñas dentro de los planes de respuesta aprobados por la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.
 - Movilizar a profesionales para el apoyo técnico temporal a otras CC.AA.
- **Adoptar planes de contingencias autonómicos**, desarrollando herramientas de preparación y respuesta del sistema de protección de infancia tanto a las contingencias que les afecten directamente, como para brindar apoyo a otras ciudades y comunidades en el marco de los planes de respuesta del *Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias para la infancia no acompañada*.
- **Asegurar la disponibilidad de datos** desagregados en relación con el número de ingresos en el sistema de protección, edades y nacionalidades, el número y tipología de los dispositivos, los abandonos, los expedientes de determinación de la edad pendientes, los casos de protección internacional, la escolarización y la tramitación de tutela y permisos.
- Asegurar **presencia de profesionales del sistema de protección de infancia en lugares de desembarco y reseña policial en CATE** y dispositivos similares. Garantizar **visitas periódicas a los centros de atención humanitaria** del MISSM existentes en su territorio, para hacer valoraciones de situaciones de riesgo y cuando se estén notificando a las Fiscalías la presencia de presuntos menores de edad no acompañados.
- Promover la **identificación de necesidades de protección internacional**, protección contra la trata y otras situaciones de vulnerabilidad. Facilitar a los menores de edad no acompañados el acceso a **asesoramiento jurídico gratuito e información** en una lengua que entiendan y con un lenguaje adaptado a su nivel de madurez. Garantizar una **protección efectiva a la infancia víctima de trata**. Fomentar la formación de los profesionales y la colaboración con organizaciones y entidades especializadas.
- Reforzar la detección y atención de las **necesidades urgentes de apoyo psicosocial y de primeros auxilios psicológicos**, con un foco especial en las niñas y los niños víctimas de persecución, víctimas de trata o que hayan perdido a familiares y amistades durante el trayecto a España.
- Garantizar el **cumplimiento de las obligaciones previstas por la LOPIVI** en todos los espacios donde residen o conviven niñas y niños, y la totalidad de profesionales que tengan un contacto habitual con la infancia.
- Promover el **acogimiento familiar o modelos basados en el cuidado en familia** y en comunidad, de acuerdo con la estrategia de desinstitucionalización.



- Facilitar proactivamente la **reagrupación con familiares** presentes en otros lugares de España y otros países de la Unión Europea.
- Adoptar en sus territorios **estrategias específicas** intersectoriales e interinstitucionales sobre infancia no acompañada y jóvenes migrantes extutelados. Estas Estrategias deben abordar el acceso a servicios sociales básicos y asistencia letrada, así como contemplar medidas para lograr la inclusión social y laboral y la lucha contra el estigma, en el marco del *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia* (2023-2027).

A los Municipios:

- Garantizar la **presencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en los mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional** en contingencias humanitarias migratorias.
- Implementar los objetivos en materia de infancia previstos por el *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia*:
 - **Promover la acogida en sus territorios de niños y niñas, acompañados o no, trasladados en el marco de las políticas de contingencias** del MISSM, y del *Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias para la Infancia y Adolescencia No Acompañada*.
 - Adoptar políticas de inclusión e impulsar campañas informativas, propuestas formativas e iniciativas con enfoque de transculturalidad, en colaboración con organizaciones sociales, empresas, asociaciones vecinales, profesionales, culturales, deportivas y religiosas, y medios de comunicación, para **facilitar la inclusión social de las familias migrantes y refugiadas presentes en el territorio y de la infancia no acompañada y juventud extutelada**.

©UNI37223



unicef



para cada infancia